



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS Y LA CAMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE GUAYAQUIL; LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CAMARAS DE LA CONSTRUCCIÓN.

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por su Director General Econ. Fernando Guijarro Cabezas, a quien en lo sucesivo se lo denominará **IESS**, y, por otra, la Cámara de la Construcción de Guayaquil y la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción, legalmente representadas por su Presidente el Ing. José Centeno Abad, a quien en adelante se denominará **CCG/FECC**; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento y como testigos de honor los miembros del Consejo Directivo del IESS., Econ. Ramiro González Jaramillo, Presidente, Abg. Luis Idrovo Espinoza, Vocal Sector Asegurados y Jubilados, e Ing. Felipe Pezo Zúñiga, Vocal Sector Empleador, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El **IESS** es una entidad autónoma, regulada por el artículo 367 de la Constitución del Ecuador, cuyo objeto indelegable es la prestación del Seguro Universal Obligatorio en todo el territorio nacional, cuya organización y gestión se regirán por los criterios de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad, sus prestaciones serán oportunas, eficientes y de calidad, sustentado en la Ley de Seguridad Social vigente, tiene como visión convertir a esta Institución en una aseguradora moderna, técnica, con personal capacitado que atenderá con eficiencia, oportunidad y calidad a toda persona que solicite los servicios y prestaciones que ofrece.

En el Marco de la Resolución No. CD.071 de 2005-08-23, expedida por el Consejo Directivo del IESS, con el fin de procurar la satisfacción en el servicio tanto en el sector empleador como en el asegurado y en procura de maximizar los beneficios que ofrece, involucrando a estos sectores mediante acciones concretas que faciliten el acceso a los servicios que ofrece el sistema, se establece la posibilidad de suscribir convenios y alianzas con sectores productivos y trabajadores, según fuere el caso.





La **CCG/FECC**, son entidades con personería jurídica, de derecho privado, de interés colectivo, sin fines de lucro, pudiendo al amparo de las leyes que rigen al país ejercer y asumir sus derechos y contraer y cumplir sus obligaciones de acuerdo a sus finalidades específicas, entre las cuales se encuentran: el propender e impulsar las actividades relacionadas con la construcción inmobiliaria mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción, y estimular y apoyar el desarrollo de toda iniciativa que tienda a la preparación técnica relacionada con la industria de la construcción. Así mismo, la Cámara de la Construcción de Guayaquil y la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción, al constituirse como representantes del sector productivo provincial, mantiene como uno de sus principales objetivos y finalidades, el estimular, apoyar y fomentar el desarrollo de la construcción, lo que en la práctica social se traduce en la promoción, generación y participación en los planes y proyectos relacionados con las actividades de la construcción, y otros similares que indudablemente coadyuvan a la generación de recursos y al desarrollo nacional, permitiendo elevar el nivel de vida de la ciudadanía ecuatoriana generando fuentes de trabajo y mano de obra calificada.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos habilitantes, conocidos por las partes:

Nombramiento del señor Director General del IESS.
Nombramiento del Presidente de la CCG y FECC.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

La creación de la VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL (Agencia de Servicios) para afiliados de la Cámara de la Construcción de Guayaquil y la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción, tienen como objetivo conseguir que la Administración Pública se acerque al ciudadano para facilitar sus relaciones, de tal manera, que en una sola oficina pueda realizar diferentes trámites relacionados con el IESS.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Cámara de la Construcción de Guayaquil y la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción, a través de sus funcionarios autorizados, se compromete a promover intercambios de información sobre sus respectivas organizaciones y competencias.

OBLIGACIONES DEL IESS:

- a) Proporcionar Información a empleadores y trabajadores sobre los procedimientos y trámites específicos en el IESS, así como de los beneficios y prestaciones que se otorgan.





- b) Brindar asesoría general en materia de Seguridad Social al empleador, afiliado o pensionista del IESS.
- c) Asistencia para el acceso a los créditos prendarios, quirografarios e hipotecarios y fideicomisos que se realicen con IESS.
- d) Designar un funcionario capacitado para la atención en la Ventanilla Única Empresarial.

- OBLIGACIONES DE LA CCG/FECC

- a) Facilitar el espacio físico para el funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial, en el mezzanine de la Torre Institucional del Centro Empresarial Las Cámaras, ubicado en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas.
- b) Proporcionar el mobiliario e insumos necesarios, como es la dotación de un escritorio o estación de servicio, computador, impresora, teléfono, servicios de Internet y conexión a intranet, papel para impresora, suministros de oficina y servicios.(agua, luz eléctrica, teléfono e Internet)

CUARTA.- MONTO:

Este convenio marco de cooperación interinstitucional no implicará desembolso económico para ninguna de las partes. Los convenios específicos que se implementen tendrán su propia certificación presupuestaria, no existe para las partes obligación alguna respecto del pago de honorarios, comisiones, ni remuneraciones por los servicios indicados en el objeto de este convenio.

QUINTA.- VIGENCIA:

El plazo de vigencia del presente Convenio es de UN año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, que se entenderá renovado por igual periodo, si las partes no notificaren por escrito su voluntad de darlo por terminado por lo menos TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN A SU VENCIMIENTO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD:

La vigilancia y el seguimiento oportuno de las acciones ejecutadas y de los resultados del presente convenio es responsabilidad del señor Director Provincial del IESS en el Guayas o su delegado y por la Cámara de la Construcción de Guayaquil y de la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción, por medio de su Presidente o su delegado, quienes presentarán trimestralmente un





informe de los resultado y los dirigirá a las autoridades que suscriban el Convenio.

SÉPTIMA.- ADENDUM:

El presente Convenio podrá ser modificado por las partes, bastando para aquello la suscripción de un Adendum modificadorio entre las instituciones participantes, siempre que este no implique desembolso económico alguno para las partes.

OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Convenio, en forma unilateral, cuando la Cámara de la Construcción de Guayaquil y la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción no den estricto cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas precedentes o cuando por razones de orden técnico - administrativas no puedan cumplir, para lo cual pondrá en conocimiento de la otra parte su decisión, mediante la respectiva comunicación escrita.

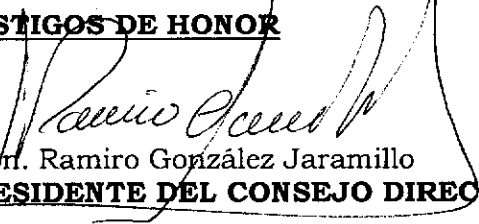
Para constancia, se firma en cinco ejemplares de igual valor y tenor, en el Distrito Metropolitano de Quito, a


Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL IESS

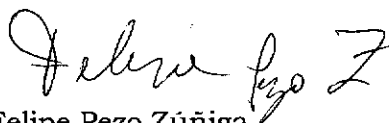

Ing. José Centeno Abad
PRESIDENTE DE LA CCG/FECC



TESTIGOS DE HONOR


Econ. Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


Abg. Luis Idrovo Espinoza
VOCAL SECTOR ASEGURADOS Y JUBILADOS


Ing. Felipe Pezo Zúñiga
VOCAL SECTOR EMPLEADOR
Dr. JOL/RGV.